

2do. Trimestre 2023

Conforme a lo establecido en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, **TÍTULO V “DE SU UTILIZACIÓN PRESUPUESTAL”**, Regla 52.- El ejercicio de los recursos deberá aplicarse preferentemente a cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades, así como al mejoramiento de las instalaciones de los centros generadores que den lugar a la captación de tales recursos.

Cuando se garantice la operación óptima de aquella área que los genere, el titular de la Dependencia, Delegación u Órgano Desconcentrado podrá destinarlos a apoyar una o varias áreas generadoras de productos y aprovechamientos de la misma Dependencia, Delegación u Órgano Desconcentrado siempre que los ingresos objeto de la transferencia no procedan de funciones consideradas como prioritarias, ni afecten claves presupuestarias asignadas de origen, conforme a la normatividad aplicable.

En ese sentido, la Alcaldía de Tlalpan efectuó gastos para atender las necesidades de operación de los Centros Generadores administrados por esta Alcaldía en los montos y partidas presupuestales siguientes:

| Partida | Importe | Descripción |
|---------|--------------|------------------------------------|
| 1211 | 6,764,182.00 | Honorarios asimilables a salarios. |

TOTAL \$6,764,182.00

GASTO DEL 2do. TRIMESTRE DE 2023